

**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE UN DESPACHO PROFESIONAL  
PARA IFEMA MADRID EN EL PROYECTO DE F1**

**EXP.: 24/047 R -2000024772**

**- . ACLARACIONES AL PLIEGO.-**

IFEMA MADRID informa que, en relación con el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Cuadro de Características, Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del expediente de referencia, procede realizar la siguiente aclaración:

**Donde se cita:**

**7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, de asistencia y asesoría jurídica con los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos: Deberá cumplir obligatoriamente cada uno de los siguientes aspectos:

- Facturación por un importe anual por servicio/contrato superior a 612.150 euros (sin incluir tasas).
- Haber prestado asesoramiento jurídico para grandes eventos deportivos en los últimos cinco años (a contar desde junio de 2019)

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si cuenta al menos con dos contratos que cumplan con todas y cada una de las condiciones indicadas anteriormente.

**Deberá decir:**

**7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[ X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, de asistencia y asesoría jurídica con los siguientes requisitos:

➤ Requisitos mínimos:

Deberá cumplir obligatoriamente cada uno de los siguientes aspectos:

- Facturación por un importe anual por servicio/contrato (de cualquier naturaleza similar al objeto) superior a 612.150 euros (sin incluir tasas).
- Haber prestado asesoramiento jurídico para grandes eventos deportivos en los últimos cinco años (a contar desde junio de 2019).

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si cuenta al menos con dos contratos que cumplan cada una de las condiciones indicadas anteriormente.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
5 de julio de 2024